

ACUERDO LABORAL

En la ciudad de Bogotá D.C, el cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018) la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE (SCRD) y el SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADA "SINTRACULTUR" con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana y los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999, respectivamente, de conformidad con el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo y teniendo en cuenta el pliego de solicitudes presentado por el sindicato anteriormente relacionado, culminamos el proceso de negociación que se expresará a continuación, lo anterior como producto de las reuniones celebradas entre el nueve (9) de marzo de 2018 y el cinco (5) de abril de 2018.

En el proceso de negociación colectiva, se llegó a los siguientes acuerdos:

CAPÍTULO I- GARANTÍAS SINDICALES

ARTÍCULO 1. LA SECRETARÍA continuará reconociendo los derechos y garantías que la Constitución Política y la ley, le otorgan a las organizaciones sindicales y sus afiliados.

ARTÍCULO 2. LA SECRETARÍA continuará garantizando los permisos sindicales de conformidad con la normatividad vigente con la debida justificación y acreditación.

ARTÍCULO 3. LA SECRETARÍA garantizará cuatro reuniones al año, con la Junta Directiva de SINTRACULTUR, de conformidad con la disponibilidad de la agenda de la Secretaria o su delegado, quien para estos efectos será el Subsecretario de Gobernanza y con el fin de tratar temas de interés para la comunidad institucional. Una de estas reuniones por lo menos, deberá ser con la Secretaria de Despacho.

ARTÍCULO 4. LA SECRETARÍA continuará respetando todas las actividades que conforman la práctica sindical, de conformidad con la Constitución, la ley y los tratados internacionales, siempre que la organización sindical guarde permanente apego a la ley.

CAPÍTULO II- POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO DIGNO Y DECENTE Y CARRERA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 5. LA SECRETARÍA a través de la comisión designada en 2017, para el estudio del sistema propio de evaluación, adelantará la revisión conjunta de los instrumentos del sistema

↑ Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and date 6/1/18]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

propio de evaluación del desempeño, con el fin de presentarlo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para aprobación, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 6. LA SECRETARÍA y SINTRACULTUR designarán una comisión, conformada por dos personas de cada una de las partes, con el fin de analizar la posibilidad de modificar o ajustar la Resolución 508 de 2017 "Por medio del cual se definen los criterios para la evaluación por dependencias a cargo de la Oficina de Control Interno" y presentar una propuesta de modificación al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 7. LA SECRETARÍA continuará dando prioridad a los funcionarios provisionales, siempre y cuando cumplan con los requisitos del empleo, las aptitudes y habilidades, así como las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico, con el fin de vincularlos en empleos de mayor grado.

ARTÍCULO 8. LA SECRETARÍA continuará aplicando el derecho preferencial a los empleados que acrediten derechos de carrera administrativa, con el fin de acceder a encargos, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia y sin perjuicio de la discrecionalidad de la Secretaría de Despacho, cuando se trate de cargos de libre nombramiento y remoción.

CAPÍTULO III BIENESTAR SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR

ARTÍCULO 9. LA SECRETARÍA de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto, medirá el clima laboral por lo menos cada dos años, no obstante, las estrategias del mejoramiento de clima organizacional se realizarán anualmente, ya sea con la medición o realización de las acciones de intervención encaminadas al fortalecimiento del clima laboral.

ARTÍCULO 10. LA SECRETARÍA de acuerdo con el procedimiento de gestión de cambio, continuará adelantando acciones de preparación frente al cambio tal como se efectuó en la reforma estructural del año 2017, involucrando en particular los servidores asociados al respectivo cambio.

ARTÍCULO 11. LA SECRETARÍA continuará realizando actividades que fortalezcan la competencia del trabajo en equipo, de acuerdo con las recomendaciones efectuadas en el estudio del clima organizacional adelantado en el 2017 y los planes de capacitación, bienestar, salud y seguridad en el trabajo.

ARTÍCULO 12. LA SECRETARÍA garantizará el disfrute de los descansos que se originen con ocasión de los tiempos compensados, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, sin restricción alguna. En caso que, por estrictas necesidades del servicio, debidamente justificadas un servidor público no pueda hacer uso del descanso compensado, en los turnos establecidos, podrá programarlo en fecha posterior, siempre que acredite haber compensado y con el visto bueno del jefe inmediato

ARTÍCULO 13. SINTRACULTUR, presentará una propuesta con las sugerencias de los aspectos a medir en el clima laboral, así como las acciones del mejoramiento del mismo, para que sean

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2/8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

analizadas por LA SECRETARÍA y compartidas con el proveedor que se seleccione para el efecto

ARTÍCULO 14. LA SECRETARÍA continuará realizando las actividades de mantenimiento básico en las sedes de la entidad y el mejoramiento de las mismas, de conformidad con el presupuesto destinado para cada vigencia y tomando las medidas para la protección de la salud de los funcionarios.

ARTÍCULO 15. LA SECRETARÍA gestionará para sus servidores públicos, programas de vivienda ofrecidos por los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

ARTÍCULO 16. LA SECRETARÍA dará estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017

ARTÍCULO 17. LA SECRETARÍA continuará destinando recursos de manera prioritaria y ejecutando el plan de acción de seguridad y salud en el trabajo que contiene los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad industrial y mediciones ambientales.
Por otra parte, a partir de los resultados de la aplicación de la encuesta de riesgo psicosocial, se seguirán implementando las acciones encaminadas a mitigar los factores de riesgos identificados. Todo lo anterior, de conformidad con la apropiación presupuestal con que cuente la entidad en la respectiva vigencia.

ARTÍCULO 18. LA SECRETARÍA concederá un día de permiso remunerado por el día del cumpleaños del funcionario, siempre y cuando sea día hábil.

ARTÍCULO 19. LA SECRETARÍA efectuará las gestiones ante la Secretaría de Hacienda Distrital para aumentar hasta en un 50% el presupuesto de incentivos para los mejores funcionarios y equipos de trabajo

ARTÍCULO 20. LA SECRETARÍA previo análisis del proyecto piloto del servicio de transporte, adelantará las gestiones necesarias para determinar si es posible contar con la disponibilidad presupuestal para extender el plazo del contrato de prestación de servicio de transporte automotor para los funcionarios de la Secretaría.

ARTÍCULO 21. LA SECRETARÍA gestionará los recursos requeridos ante la Secretaría de Hacienda Distrital en el anteproyecto de presupuesto, para el reconocimiento no pecuniario a los funcionarios que cumplan 10, 20 o 30 años de servicio continuo o más por una sola vez, equivalente a 3, 5 y 7 S.M. L. M. V, respectivamente.

ARTÍCULO 22. LA SECRETARÍA continuará con la promoción e incentivos al uso de vehículos ecológicos (bicicletas, vehículos eléctricos entre otros) por parte de los servidores públicos.

ARTÍCULO 23. LA SECRETARÍA dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre comisiones, sin perjuicio de la discrecionalidad que tiene el nominador para efectuar nombramientos en cargos

Cra. 8ª No. 9 - 83

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

9

[Firma manuscrita] 3/8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 24. LA SECRETARÍA gestionará ante la Secretaría Distrital de Hacienda, en el anteproyecto de presupuesto, hasta seis (6) S. M. L. M. V para realizar dos (2) eventos deportivos al año, que incluyan diferentes modalidades deportivas, con la participación de las entidades adscritas y vinculada del sector, las cuales serán organizadas de manera conjunta con SINTRACULTUR.

ARTÍCULO 25. LA SECRETARÍA gestionará ante la Secretaría Distrital de Hacienda, en el anteproyecto de presupuesto, los recursos para la inscripción de hasta 40 servidores públicos vinculados a la Secretaría.

ARTÍCULO 26. LA SECRETARÍA gestionará ante la Secretaría Distrital de Hacienda, en el anteproyecto de presupuesto, recursos para uniformes para máximo 50 servidores públicos vinculados a la Secretaría, con el fin de que representen a la entidad en eventos deportivos.

ARTÍCULO 27. LA SECRETARÍA adelantará las gestiones con la Caja de Compensación para suscribir convenios, mediante los cuales se ofrezcan tarifas preferenciales o sin costo para los funcionarios y su grupo familiar, que permitan utilizar los servicios y escenarios que éstas prestan.

ARTÍCULO 28. LA SECRETARÍA continuará realizando las vacaciones recreativas para los hijos de los servidores públicos, se harán dos actividades con los recursos asignados para la vigencia 2018.

ARTÍCULO 29. LA SECRETARÍA respetando las restricciones previstas en materia de espectáculos públicos con boletería, continuará entregando para sorteo a la comunidad institucional, la mayoría de pases, boletas e invitaciones a diferentes eventos.

ARTÍCULO 30. LA SECRETARÍA continuará divulgando, promocionando y permitiendo la participación de los funcionarios a las actividades organizadas por el DASCD, de conformidad con los criterios definidos por dicho Departamento, dirigidas a los prepensionados de la entidad, para que asistan a las mismas.

ARTÍCULO 31. LA SECRETARÍA dará continuidad a las actividades encaminadas a preservar la salud física, mental y psicológica, así como la administración económica y manejo del tiempo libre del funcionario, de conformidad con los criterios y servicios ofrecidos por el DASCD. **LA SECRETARÍA** se compromete a divulgar la oferta de estos servicios

ARTÍCULO 32. LA SECRETARÍA a través del Grupo Interno de Recursos Humanos acompañará y apoyará a la persona que se pensione en el trámite de afiliación como pensionado a la Caja de Compensación Familiar.

9
Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

CAPÍTULO IV

SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PSICOSOCIALES

ARTÍCULO 33. LA SECRETARÍA continuará ejecutando el plan de acción de seguridad y salud en el trabajo, en el cual está incluido el estudio epidemiológico y riesgos psicosociales, tal y como se ha venido realizando los últimos años.

ARTÍCULO 34. LA SECRETARÍA seguirá dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, a partir de las prescripciones médicas emitidas por los entes competentes. En tal sentido, atenderá las recomendaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 35. LA SECRETARÍA continuará acogiendo las recomendaciones médicas laborales emitidas por los entes competentes, incluida la flexibilización de horario, si así lo señala la recomendación médica, en igual sentido dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 096 de 2016 parágrafo 2 artículo 1.

ARTÍCULO 36. LA SECRETARÍA continuará realizando los exámenes periódicos anuales ocupacionales, los cuales se han venido reforzando año tras año y que a la fecha están compuestos así: laboratorio clínico, optometría, audiometría, nutrición, medicina laboral con anexo osteomuscular.

Lo anterior, de conformidad con la apropiación presupuestal con que cuente la entidad en la respectiva vigencia.

ARTÍCULO 37. LA SECRETARÍA gestionará ante la Secretaría Distrital de Hacienda, en el anteproyecto de presupuesto, recursos para realizar exámenes médicos ejecutivos en el año 2019 y continuará realizando jornadas de vacunación, tales como, influenza, herpes zoster, neumococo y todas aquellas que se requieran de acuerdo al virus que se presente.

Lo anterior, en el marco de la disponibilidad presupuestal que se cuente para la vigencia. Así mismo, se continuará realizando la semana de la salud, en la que se realizan campañas de promoción y prevención.

ARTÍCULO 38. LA SECRETARÍA continuará promoviendo pausas activas dos veces a la semana, a través de: 1) La ARL, 2) El software dispuesto para el efecto en cada computador y 3) Con la promoción del video realizado por el Grupo Interno de Recursos Humanos, en el que se explica la utilidad del KIT de ergonomía. SINTRACULTUR, se comprometerá a promover la participación.

ARTÍCULO 39. LA SECRETARÍA promoverá una salida o caminata ecológica al año, siempre y cuando se cuente con la participación de mínimo 20 personas.

Lo anterior, de conformidad con la apropiación presupuestal con que cuente la entidad en la respectiva vigencia.

CAPÍTULO V CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 40. LA SECRETARÍA continuará realizando programas de educación para el trabajo y

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

5/8

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

el desarrollo humano que permitan cualificar las habilidades y destrezas para el crecimiento personal y mejoramiento de la calidad de vida, de acuerdo con lo programado en el Plan Institucional de Capacitación.

ARTÍCULO 41. LA SECRETARÍA continuará realizando la inducción y reinducción a los servidores públicos, de conformidad con el procedimiento establecido y con la normatividad legal vigente sobre el particular.

ARTÍCULO 42. LA SECRETARÍA recogerá la información reportada por los beneficiarios de los apoyos educativos para revisar los casos particulares y gestionará con el ICETEX los ajustes a que haya lugar.

CAPITULO VI CLIMA ORGANIZACIONAL Y PROGRAMA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 43. La Secretaria de Despacho continuará realizando reuniones de acercamiento general con la comunidad institucional.

CAPITULO VII POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

ARTÍCULO 44. LA SECRETARÍA continuará desarrollando programas y proyectos que contribuyan al reconocimiento, establecimiento y garantía de los derechos de las mujeres.

ARTÍCULO 45. LA SECRETARÍA socializará y dará cumplimiento al plan de transversalización para la igualdad y equidad de género en el sector Cultura del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución 618 de 22 de diciembre de 2017, emitida por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, durante la presente vigencia.

CAPITULO VIII SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN.

ARTÍCULO 46. Las partes acuerdan conformar un comité de seguimiento del Acuerdo Colectivo, el cual estará conformado por dos representantes de cada una de las partes. El seguimiento se realizará cada tres meses.

PARÁGRAFO 1. El comité de seguimiento al Acuerdo Laboral estará conformado por parte de la organización sindical por JOSÉ HERNÁN MURIEL DESCANSE y JOSÉ LISANDRO ROJAS USECHE, designados en Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 23 de marzo de 2018 y por parte de la ADMINISTRACIÓN, por la Directora de Gestión Corporativa y la Coordinadora del Grupo Interno de Recursos Humanos

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

6/8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ARTÍCULO 47. El presente acuerdo laboral tendrá vigencia de dos años, contados a partir de la firma del mismo.

ARTÍCULO 48. LA SECRETARÍA realizará las acciones necesarias y emitirá los actos administrativos a que haya lugar para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de lo pactado.

En Bogotá D.C., se firman dos (2) ejemplares del presente acuerdo, por quienes intervinieron

FIRMA POR NEGOCIADORES DESIGNADOS POR SINTRACULTUR

Martha Reyes Castillo
MARTHA REYES CASTILLO

Alberto Olmos Gonzalez
ALBERTO OLMOS GONZALEZ

Jose Lisandro Rojas Useche
JOSÉ LISANDRO ROJAS USECHE

7/8

Luis Eduardo Vargas Vargas
LUIS EDUARDO VARGAS VARGAS

Jesus Fabio Ruiz Gallego
JESUS FABIO RUIZ GALLEG0

Claudia Elena Hernandez Espitia
CLAUDIA ELENA HERNANDEZ ESPITIA

Jose de San Martin Ibanez Cristancho
JOSE DE SAN MARTÍN IBAÑEZ CRISTANCHO

Jose Hernán Muriel Descanse
JOSÉ HERNÁN MURIEL DESCANSE

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

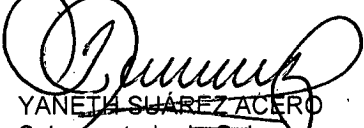
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

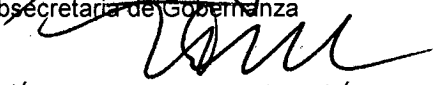
[Firma manuscrita]

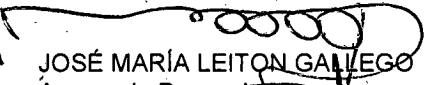


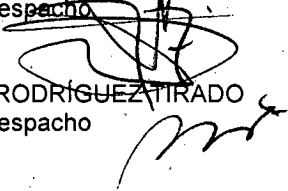
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE


YANETH SUÁREZ ACERO
Subsecretaria de Gobernanza

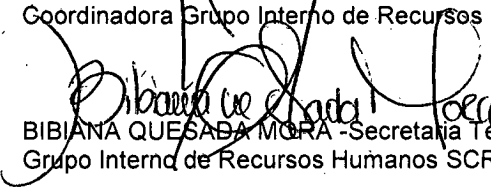

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica


JOSÉ MARÍA LEITON GALLEGO
Asesor de Despacho


GILBERTO RODRÍGUEZ TIRADO
Asesor de Despacho

MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL
Directora de Gestión Corporativa


ALBA NOHORA DÍAZ GALÁN
Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos.


BIBIANA QUESADA MORA - Secretaria Técnica
Grupo Interno de Recursos Humanos SCRD

8/8

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**